



CUPO DE IMPORTACIÓN DE ARROZ

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 105,000,000 kilogramos:
Para 2020: 30,000,000 kilogramos.
Para 2021: 75,000,000 kilogramos.
- B) PERIODO: Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- C) FRACCIONES ARANCELARIAS: 1006.10.02
1006.10.99
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Todos los países.
- E) DESTINO: México.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de “Primero en Tiempo, Primero en Derecho”.

- I. Se asigna lo que resulte menor entre:
- La cantidad solicitada;
 - El monto indicado en la factura comercial y el conocimiento de embarque, la carta de porte o guía aérea, según sea el caso;
 - 10% del volumen total anual del cupo, o
 - El saldo del cupo.
- II. El monto máximo a asignar por beneficiario será el 10% del volumen total anual del cupo.
- III. Cuando el solicitante haya sido beneficiario de tres asignaciones de los cupos, a efecto de poder autorizarle asignaciones subsecuentes deberá demostrar el ejercicio total de por lo menos una de las asignaciones otorgadas anteriormente, de forma tal que, durante el periodo de vigencia de los cupos, los beneficiarios no cuenten con más de dos asignaciones sin comprobar.





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Comercio Exterior
Dirección General de Facilitación Comercial y de
Comercio Exterior

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo multianual para importar arroz palay (2020-2021), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de septiembre 2020.

Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5599796&fecha=07/09/2020

